



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación  
(Intervención de Fondos). Tel. 292100.  
Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad  
Residencial Infantil San Cayetano. —  
Teléfono 225263.

Viernes, 8 de Marzo de 1991

Núm. 57

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
**Suscripción al BOLETIN OFICIAL:** 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.  
**Edictos y anuncios de pago:** Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
**La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.**

### GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 5

Por el Ilmo. Sr. Director General del Instituto Geográfico Nacional, se comunica a este Gobierno Civil, que por personal de dicho Instituto y en fecha inmediata, se va a proceder a la continuación de diversos trabajos geodésicos en esta provincia, los cuales requieren el establecimiento de señales, de acuerdo con la Ley 11/1975, el empleo de emisoras de enlace y, cuando sea necesario, el empleo de helicópteros para transporte de personal y material.

Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.º, capítulo II, del Real Decreto 2421/1978, ruego a las Autoridades locales y a las Fuerzas a mis órdenes, presten las ayudas que los funcionarios encargados de los trabajos, debidamente acreditados, puedan precisar para la realización de los mismos.

León, 4 de marzo de 1991.

El Gobernador Civil

Antonio Sandoval Moreno

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social  
DIRECCION GENERAL DE ORDENACION JURIDICA  
Y ENTIDADES COLABORADORAS DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL

COTIZACION MINERA DEL CARBON

Por resoluciones de esta Dirección General de fechas 21 de noviembre de 1990, se establecieron las bases norma-

lizadas de cotización en el Régimen Especial de la Minería del Carbón que deben aplicarse en el ejercicio de 1990.

En las citadas resoluciones se establecían unos plazos para efectuar el ingreso de las diferencias de cotización resultantes entre las bases fijadas y aquellas por las que se venía cotizando en el ejercicio de 1990.

Diversas empresas, ante las dificultades que se les presentan en orden a efectuar el ingreso de las diferencias de cotización citadas, han solicitado de este Centro Directivo, se amplíen los plazos que, para el ingreso de las mismas, se establecieron en las referidas resoluciones.

Teniendo en cuenta las circunstancias alegadas por las indicadas empresas, esta Dirección General resuelve modificar el punto segundo de las resoluciones citadas, estableciendo los plazos siguientes:

—En el plazo que finaliza el 31 de marzo de 1991, las diferencias de cotización correspondiente a los meses de enero a abril de 1990, ambos inclusive.

—En el plazo que finaliza el 30 de abril de 1991, las diferencias de cotización correspondientes a los meses de mayo a agosto de 1990, ambos inclusive.

—En el plazo que finaliza el 31 de mayo de 1991, las diferencias de cotización correspondientes a los restantes meses de 1990.

Madrid, 21 de febrero de 1991.—El Director General, José Antonio Panizo Robles.

Ilmos. Sres. Directores Generales de Planificación y Ordenación Econó-

mica de la Seguridad Social, de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Directores Provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. 1844

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 77/91, a la Empresa Mármoles del Sil, S. L., y con domicilio en Cuevas del Sil, por infracción a lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.O.E. de 20 y 22-7-74), y por un importe total de sesenta y siete mil doscientas cuarenta y seis pesetas (67.246 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acom-

pañado de prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Mármoles del Sil, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, en León, a 1 de febrero de 1991.—Fernando José Galindo Meño. 1108

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 770/90, a la Empresa Gregorio Yepes Saorín, y con domicilio en c/ Eloy Reigada, 37 (Bembibre), por infracción a lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 70 del Dto. 2065/1974 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22-7-74), y por un importe total de treinta y cuatro mil doscientas veintinueve ptas. (34.229 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975, de 10 de julio (B.O.E. 12-8-75).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Gregorio Yepes Saorín, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, en León, a 1 de febrero de 1991.—Fernando José Galindo Meño. 1108

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1991, acordó iniciar a trámite las solicitudes de uso de suelo no urbanizable o urbanizable no programado para la construcción de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y de viviendas familiares, que más adelante se relacionan, las cuales han de cumplir los requisitos que para las mismas se establece en el art. 85 de la Ley del Suelo en relación con el 43 de la misma.

Tales solicitudes corresponden a los promotores y municipios siguientes:

30. Solicitudes de autorización de uso de suelo urbanizable no programado y no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social a efectos de iniciación del expediente.

D.<sup>a</sup> Filomena Ramón Fernández (Cacabelos); D. Baudilio Fernández Rodríguez (Camponaraya); D. Justiniano Cenador Turrado (Castroalbón); don Dámaso Martínez Cabadas (Garrafe de Torío); D. Andrés Viane Dewippe, en representación de "Scrhus Desmetre" (Garrafe de Torío); D. Miguel Barreales Ferreras (Mansilla Mayor); Entidad de Factores Miceliarios, S. A. (Santovenia de la Valdovincina); D. Ricardo Álvarez Llamas (Riello); Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo; doña Carmen Jurado Ubeda (Sahechores); D. Luis González Martínez (Torre del Bierzo); D. Benjamín Martínez Carbajo (Truchas); D. Antonio Elías Pachó Andrés (Valdepolo - Quintana de Rueda); Iberduero, en representación de Red Eléctrica de España, S. A. (León); D.<sup>a</sup> Leonida Llamazares Viejo (Vegaquemada); Junta de Castilla y León (León); D. Aurelio Layo Ballarín en representación de Iberduero (León).

32. Solicitudes de autorización de uso de suelo urbanizable no programado y no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de iniciación del expediente.

D. Gregorio Cuesta Molina (Brazuelo); D. José Morete Quiroga (Cacabelos); D. José María López Álvarez (Cacabelos); D. Javier Flecha Llamazares (Garrafe de Torío); D. Félix Álvarez González (Toreno); D. Avelino Teixeira Méndez y D. José A. Teixeira Castro (Toreno); D. Mario Charro Alonso (Valdefresno); D. Odón Fernández Olivera (Valdefresno).

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, abriéndose la correspondiente información por espacio de quince días contados a partir de la publicación de la presente, pudiéndose dirigir las reclamaciones al Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Comisión Provincial de Urbanismo), Paseo de la Condesa, n.º 42 (León).

León, 18 de febrero de 1991.—La Vicepresidenta de la Comisión, Isabel Carrasco Lorenzo.—El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 8 de enero de 1991.

Matrícula del vehículo: LE-0756-R1.

Número del D.N.I. o de empresa: 10.056.017.

Titular del vehículo: Demetrio Teixeira da Costa.

Domicilio: Las Campanillas, 11.

Población y provincia: 24008 León.

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de resolución sancionadora.

Expediente núm. LE-20.056-0-90.

Referencias de la denuncia: Día 5, mes 07, año 1990, hora 9,30, carretera N-601, n.º p. kilométrico 322.

Hecho sancionado: Circular transportando paquetería de Onzonilla a Valdelafuente, careciendo de tarjeta de transporte. Servicio público.

Se considera como atenuante la solicitud de la tarjeta de transporte en fecha 28-11-89 sin que haya aportado hasta el día 27-12-90 la ficha de características técnicas del vehículo.

Precepto infringido: Art. 142-m. Ley 16/87.—Precepto sancionador: Art. 143-1. Ley 16/87.—Sanción impuesta: 15.000 ptas.

Visto su escrito de descargos y...

Vistas las actuaciones del expediente incoado contra Vd./esa empresa por esta Delegación, como titular del vehículo citado, en virtud de la denuncia reseñada y teniendo en cuenta el informe emitido por el instructor en el que se estima probado el hecho denunciado que determina la infracción y sanción indicadas y que la instrucción del expediente es conforme con lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Dado que es el órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de León en virtud de:

—Las facultades delegadas por el Real Decreto 2341/1982 de 24 de julio (B.O.E. 22-9-82) y la Ley Orgánica 5/1987 de 30 de julio (B.O.E. 31-7-87) a la Junta de Castilla y León por Real Decreto 471/1989 de 28 de abril (B.O.E. 10-5-89), atribuidas a la Delegación por el artículo 12.6 del Decreto 243/1988 de 15 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

Acuerdo: Dar por concluida la tramitación del expediente y al estimar cometido el hecho denunciado imponerle la sanción arriba indicada.

La multa deberá hacerse efectiva

en el plazo de quince días hábiles, significándole que, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio con el 20 % de recargo según lo prescrito en el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su recepción, ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Castilla y León conforme a lo previsto en el artículo 41.1 del Decreto Legislativo 1/1988 de 21 de julio.

#### Forma de pago de la multa

Ingreso en metálico o mediante transferencia a la cuenta n.º 304-000-068.339/7 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León indicando el número del expediente, según se indica en la liquidación de la tasa que adjunto se envía.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

1035 Núm. 1327—6.840 ptas.

### Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

## Confederación Hidrográfica del Norte

### COMISARIA DE AGUAS

#### INFORMACION PUBLICA

N/R: A-46-90.

Peticionario: Pizarras del Sil, S. L.  
Domicilio: Calle Las Campas, s/n.,  
24470 Páramo del Sil (León).

Nombre del río o corriente: Río Sil.

Punto de emplazamiento: Susaño del Sil, Km. 42,2 C-634.

Término municipal y provincia: Palacios del Sil - León.

Caudal solicitado: 1,5 l/s.

Destino del aprovechamiento: Uso industrial en nave de elaboración de pizarra.

#### Breve descripción de las obras:

En zona de policía del río se construirá una caseta de bloques que servirá para alojar una electrobomba que tomará el agua del río.

La electrobomba es de 12,5 C.V. capaz de elevar 2 l/s. a 140 m. La tubería tanto de aspiración como de impulsión será metálica galvanizada tipo ISO de 2 pulgadas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Palacios del Sil o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto y el expediente estarán de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte, Comisaría de Aguas, en el Poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada (León).

El Ingeniero Técnico Jefe de Negociado, Guillermo Carrera Alonso.

1149 Núm. 1328—3.384 ptas.

\*\*

N/R.—E-2463 C-35-90.

Peticionario: Junta de Castilla y León.

Domicilio: C/ Ordoño II, 27, 24071 (León).

Nombre del río o corriente: Ríos Sil y Valdeprado.

Punto de emplazamiento: C-631 de Ponferrada a La Espina, P.K. 38,00 tramo de Santa Cruz del Sil a Corbón.

Término municipal y provincia: Páramo del Sil - León.

Objeto del expediente: Supresión de paso a nivel con el ferrocarril de Ponferrada a Villablino.

#### Breve descripción de las obras:

Se trata de una variante en la carretera comarcal C-631 de Ponferrada a La Espina en el Km. 38 en una longitud de 1.660 m., de ellos 600 coinciden con la carretera de acceso a la Central Térmica de Anllares, y el resto discurre en zona de policía y en zona de dominio público hidráulico del río Sil, y cruza el río Valdeprado.

Como defensa del río Sil se construirá un muro de hormigón armado de 53 m. de largo y otro de tierra armada de unos 200 m. de largo que va montado sobre escollera.

Sobre el río Valdeprado se hará un pontón formado por un arco de acero corrugado de 10 m. de luz y 4,84 m. de flecha, rematado en sus cabeceras con aletas de hormigón. Todo ello a su vez colocado sobre solera de hormigón.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con la concesión, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Alcaldía de Páramo del Sil o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El proyecto y el expediente estarán de manifiesto en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Norte, Comisaría de Aguas, en el Poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada (León).

Ponferrada 6 de febrero de 1991.  
El Ingeniero Técnico Jefe de Negociado Guillermo Carrera Alonso.

1204 Núm. 1329—4.608 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Duero

### ANUNCIOS

Junta de Castilla y León, delegación Territorial de León con CIF S2417001A y domicilio en Condesa de Sagasta, n.º 42, solicita la autorización de recuperación de cauce en un tramo urbano de Mansilla de las Mulas en la margen izquierda del río Esla en el T. M. de Mansilla de las Mulas (León), así como la ocupación de los terrenos de D.P.H. necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en el proyecto son:

Crear una zona transitible y recreativa a lo largo del muro de sillería de una parte de la muralla medieval existente en esa localidad. Básicamente consistirán en la construcción de un camino, plantación de césped y variedades arbustivas decorativas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72 del R.D.P.H., aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de 20 días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo periodo de tiempo, en esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 26 de noviembre de 1990.  
El Secretario General, Isaac González Reñones.

1206 Núm. 1330—3.096 ptas.

\*\*

D. Paulino García Alonso DNI número 10.099.225, con domicilio en La Laguna, 28 - 28047 - Madrid, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Duerna, en término municipal de Lucillo (León).

#### INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de tres homeros situados en el cauce del río Duerna en el paraje La Borrazal. El perímetro es de 0,81 metros de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con lo anunciado, así como las reclamaciones que estimen

pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/. Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 30 de noviembre de 1990.  
El Secretario General, Isaac González Reñones.

1207 Núm. 1331—2.592 ptas.

\*\*

D. Federico Simón Simón D.N.I. número 10.111.042, con domicilio en Chana de Somoza, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Duerna, en término de Lucillo (León).

#### INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de cuatro homeros situados en el cauce del río Duerna, en el paraje Casquete, Campana y Puente. El perímetro es de 1,07 m. de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con lo anunciado, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/. Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 30 de noviembre de 1990.  
El Secretario General, Isaac González Reñones.

1208 Núm. 1332—2.808 ptas.

\*\*

D. Pedro García Alvarez, D.N.I. número 10.109.843, con domicilio en Vega de Magaz, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del arroyo Carmona, en término municipal de Magaz de Cepeda (León).

#### INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de cinco árboles situados en el cauce del arroyo Carmona, en el paraje El Souto. El perímetro es de 4 homeros 1,11 m. de media y 1 chopo de 0,89 m.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días natu-

rales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con lo anunciado, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/. Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 30 de noviembre de 1990.  
El Secretario General, Isaac González Reñones.

1209 Núm. 1333—2.664 ptas.

\*\*

D. Benjamín Bustillo, D.N.I. número 10.104.326, con domicilio en Chana de Somoza, solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Duerna, en término municipal de Lucillo (León).

#### INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de cuatro homeros situados en el cauce del río Duerna, en el paraje Cebadal. El perímetro es de 0,72 metros de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con lo anunciado, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/. Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 30 de noviembre de 1990.  
El Secretario General, Isaac González Reñones.

1210 Núm. 1334—2.592 ptas.

\*\*

D. Federico Simón Simón, D.N.I. número 10.111.042, con domicilio en Chana de Somoza (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Duerna, en término municipal de Lucillo.

#### INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de tres árboles situados en el cauce del río Duerna, en el paraje "El Soto". El perímetro es de 1,04 metros de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72

del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibilidades con lo anunciado, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/. Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 30 de noviembre de 1990.  
El Secretario General, Isaac González Reñones.

1215 Núm. 1335—2.592 ptas.

\*\*

### COMISARIA DE AGUAS DELEGACION TERRITORIAL DE LEON NOTA - ANUNCIO

Expediente C-12.180-LE.

Central Hidroeléctrica Ventas de Valdoré.

A los efectos previstos en el artículo 6.º del Real Decreto 916/1985 de 25 de mayo (B.O.E. 22-6-85), se somete a información pública conjunta la petición de concesión, autorización y declaración de utilidad pública de un aprovechamiento hidroeléctrico cuyas características principales son:

Peticionarios: D. Vicente García García.

Domicilio: Ventas de Valdoré (León).

Objeto del aprovechamiento: Uso industrial de producción de energía eléctrica y aserradero.

Corriente de donde derivan las aguas: Esla.

Caudal: 52,5 m<sup>3</sup>.

Desnivel máximo: 6 mts.

Potencia a instalar: 3.000 Kw.

Provincia de la toma: León.

Términos municipales donde radican las obras: Crémenes.

Características de las obras del aprovechamiento:

Azud de derivación:

—Se realizará en un pequeño estrechamiento del río, aguas abajo del azud existente. Será de hormigón de tipo gravedad con vertedero de labio fijo y perfil Creager, de planta recta de 45 mts. de longitud y 7,50 mts. de altura. Se incluye desagüe de fondo, con compuerta y tubería de mantenimiento del caudal ecológico.

Toma de agua y canal de derivación:

—La toma consiste en abocinamiento del canal de derivación permitiendo la entrada de los caudales turbinables en éste.

El canal se construirá en hormigón armado H-200, con un ancho de 7,5 mts., una longitud de 130 mts. y una profundidad bajo el labio del aliviadero de 35 mts.

**Edificación central:**

—En la margen izquierda del cauce, situada a 130 mts. aguas abajo del azud de planta rectangular de 15x12 mts. de bloque de hormigón, dotada de equipamiento electromecánico e hidromecánico.

**Canal de restitución:**

—Construido de hormigón de 11x20 mts. en planta.

**Características de las instalaciones electromecánicas:**

**Turbinas:**

—Se proyectan dos turbinas semikaplan verticales con distribuidor cónico, para un caudal de 26,5 m<sup>3</sup>/segundo cada una y potencia de 1.500 Kw. y dispone de equipo complementario.

**Alternador:**

—Serán dos de tipo asíncrono trifásico para una potencia de 1.500 Kw. y tensión de 380 V.

**Transformador:**

—Será uno trifásico de una potencia nominal de 3.500 KVA y relación de transformación en vacío de 45.000/380 V.

—Las instalaciones electromecánicas se completan con cuadros de B.T., A.T. y C.C., contadores de medida de energía baterías de condensadores, mandos y control de la explotación.

Lo que se hace público para poder examinar el expediente y proyectos en la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, Valladolid y en la Delegación Territorial, Servicio de Economía de León y formular por escrito las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Valladolid, 15 de noviembre de 1990.—Por la Confederación Hidrográfica del Duero, el Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.—Por la Delegación Territorial de León, la Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

1268 Núm. 1336—7.560 ptas.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo  
DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS  
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO  
COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas.

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño (León), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Curueño en término municipal

de Santa Colomba de Curueño, con destino al abastecimiento de su población.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, sometida la documentación a información pública, se presentó una reclamación suscrita por D. Aurelio Robles Ferreras, como Presidente del Sindicato de Riegos de la Presa "Bocicas y Linares", habiendo sido desestimada.

Teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

**Primera.**—Se concede al Ayuntamiento de Santa Colomba de Curueño, autorización para derivar un caudal máximo de 0,58 litros/seg. de la zona de policía del río Curueño, en término municipal de Santa Colomba de Curueño, con destino al abastecimiento de su población.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización de vertido.

**Segunda.**—Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición y que se aprueba suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Victoriano González Gutiérrez, en fecha 31 de octubre de 1989, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de ocho millones ciento tres mil doscientas cuarenta y una pesetas (8.103.241 ptas.).

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

**Tercera.**—Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

En el mencionado plazo de tres meses a partir de la publicación de la concesión, el concesionario deberá presentar ante la Confederación Hidrográfica del Duero un proyecto de módulos o dispositivos de control en la toma, que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes concedidos, una vez aprobado dicho proyecto y construidas las correspondientes obras.

Las obras e instalaciones se realizarán bajo la dirección técnica de

un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, libremente designado por el concesionario, el cual habrá de aportar, a la terminación de las obras, certificación expedida por dicho Ingeniero de haberse efectuado las obras bajo su dirección y de acuerdo con el proyecto aprobado.

**Cuarta.**—La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones tanto durante las construcciones como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Confederación Hidrográfica del Duero.

No podrá tampoco procederse a dicha explotación sin contar con la previa autorización de las tarifas correspondientes al servicio público municipal del abastecimiento por el órgano competente quedando obligado el concesionario a suministrar y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de el agua del abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente. Si el servicio es prestado en régimen de gestión indirecta la duración de la concesión no podrá exceder de la fijada para el régimen de gestión, sin que pueda beneficiarse dicho gestor de lo previsto en el art. 51.3 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 sobre renovación de concesiones.

**Quinta.**—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras; en cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

**Sexta.**—El cruce de tuberías de conducción con las carreteras del Estado se hará de acuerdo con los modelos que señala la vigente Instrucción para estudio de abastecimiento de agua y por lo que afecta a las vías pecuarias habrá de procurarse no interrumpir el paso de ganados de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia.

**Séptima.**—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que es-

time conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

**Octava.**—Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes, por motivos sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

**Novena.**—Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el MOPU o la C.H.D. y de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

**Décima.**—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-1985.

**Undécima.**—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

**Duodécima.**—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 y en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en el Servicio Territorial de Economía y Hacienda correspondiente (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados), para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta resolución

en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia de León para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, previo el de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, Fdo.: José M.ª de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, Fdo.: Isaac González Reñones.

1946 Núm. 1337—17.856 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Len.

Hace saber: Que el Pleno corporativo en sesión celebrada el día de hoy tomó acuerdo inicial de modificación de determinadas tarifas y Ordenanzas de tasas, así como de establecimiento y consiguiente aprobación de Ordenanza reguladora de tasas por recogida, transporte y eliminación de residuos clínicos infecciosos.

Cuyos expedientes se exponen al público durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar tales expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; advirtiéndose que de no formularse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el citado acuerdo inicial.

León, 14 de febrero de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1451 Núm. 1338—1.728 ptas.

#### BEMBIBRE

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D.ª M.ª Pilar Encina Veiga Lombardero licencia municipal para la apertura de Café-Bar 4.ª categoría, a emplazar en Puente Nuevo, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia pueda exa-

minarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Bembibre a 31 de enero de 1991.  
José-Eloy García.

1157 Núm. 1340—1.872 ptas.

#### FABERO

Por el presente se pone en conocimiento que este Ayuntamiento tramita expediente de devolución de fianza al contratista de las obras de "Alumbrado público de San Pedro de Paradela".

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, podrá presentar sus reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

En Fabero a 28 de enero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

1156 Núm. 1339—1.296 ptas.

#### SANTAS MARTAS

Por don Cosme Lavín González de Echebarri, en representación de Gracia y Nogeura, S. A. A78379229, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de Estación de Servicio en el P.K. 300,109 de la Carretera N-601 (Madrid-León), en su margen derecha y término municipal de Santas Martas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santas Martas a 1 de febrero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

1217 Núm. 1341—1.728 ptas.

#### SANTA CRISTINA DE VALMADRIGAL

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos correspondiente a 1991, el mismo se expone al público por espacio de quince días a efecto de examen y reclamaciones.

Santa Cristina, 26 de febrero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

1862 Núm. 1342—198 ptas.

## VILLADANGOS DEL PARAMO

Intentada la notificación del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 1990, a D. Francisco García Moreno, representante de la empresa Fagamo, S. L., sin que hubiera sido posible, se utiliza este medio para efectuarla:

"Visto el expediente tramitado al efecto relativo a la resolución del contrato celebrado con la empresa Fagamo, S. L., para construir el "Centro Social de Fojoedo".

Visto que no ha habido reclamaciones contra el acuerdo de iniciación del expediente de resolución de dicho contrato y la aprobación de la liquidación del mismo, aprobado en sesión del Pleno de este Ayuntamiento de fecha once de octubre de mil novecientos noventa, del cual se dio trámite de audiencia al adjudicatario de la obra, Fagamo, S. L.

Esta Corporación, por unanimidad, acuerda:

Declarar la resolución del contrato con Fagamo, S. L., para la ejecución de la obra "Centro Social de Fojoedo", dado el incumplimiento de las obligaciones de dicho contratista y los antecedentes por los que ha atravesado la misma, cuyo examen se hizo por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de noviembre de 1990.

2.º—Declarar la incautación de la fianza definitiva, depositada por Fagamo, S. L., para responder del cumplimiento de sus obligaciones frente a este Ayuntamiento, y que consiste en un aval del Banco Bilbao-Vizcaya por importe de 734.382 ptas. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Aprobar definitivamente la liquidación de la referida obra, presentada por D. José M.ª Alvado Martín y D. Domingo Rodríguez Martínez, arquitecto y arquitecto técnico respectivamente que dirigen la obra referenciada, y cuyo resumen es el siguiente:

Importe de la obra: 12.239.703 ptas.

Certificaciones ejecutadas a buena cuenta: 7.841.889 ptas.

Obra realmente ejecutada y que permanece en buenas condiciones: 7.621.608 ptas.

Teniendo en cuenta la certificación núm. 6 por importe de 1.138.608 pesetas, queda pendiente 918.327 pesetas.

Dicho importe queda pendiente de pagar hasta la determinación de los daños y perjuicios que el incumplimiento de las obligaciones y de los plazos establecidos para la ejecución de las obras, por parte del adjudicatario Fagamo, S. L., suponga para

este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 92 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como garantía del adjudicatario de responder de los mayores gastos que ocasione una nueva adjudicación o su realización por la Administración, según dispone el artículo 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales".

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos consiguientes, debiendo significarle que, contra dicho acuerdo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo señalado en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, previo al de reposición del artículo 52 del mismo cuerpo legal, en el plazo de un mes a contar del siguiente a la publicación de este anuncio; pudiendo, no obstante, utilizar otros recursos si lo estima procedente.

La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

1331 Núm. 1343—7.128 ptas

.\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se hace público que durante el mes de noviembre pasado se ha efectuado por este Ayuntamiento la siguiente adjudicación: "Pista Polideportiva en Villadangos", a la empresa Constructora T. Garlo, S. L., por importe de 3.995.000 ptas.

Villadangos del Páramo, 4 de febrero de 1991.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

\*.\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del R. D. Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se hace público para general conocimiento que durante el mes de diciembre pasado se ha efectuado por este Ayuntamiento la siguiente adjudicación: "Construcción del Centro Social de Fojoedo, en la parte pendiente de construcción una vez declarado la resolución del contrato anterior", a la empresa "Construcciones Alonso y Fernando, C.B.", por importe de pesetas 6.532.690.

Villadangos del Páramo, 4 de febrero de 1991.—La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

1327 Núm. 1344—558 ptas.

## LAGUNA DALGA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público que el Ayuntamiento

de mi Presidencia adjudicó de forma directa, con cumplimiento de lo establecido en el art. 120 de dicho R. Decreto, la obra de "Sondeo artesiano en Soguillo del Páramo", al contratista D. Manuel Martínez Sahagún, por montante de 5.443.020 pesetas, obra incluida en el Plan de Sequía de 1990.

Laguna Dalga a 5 de febrero de 1991.—El Alcalde, Vicente Martínez.

1280 Núm. 1345—288 ptas.

## VILLAFRANCA DEL BIERZO

Por D. Vicente Rasilla se ha solicitado licencia para establecer la actividad de Mesón, con emplazamiento en la c/ Ribadeo, 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villafranca del Bierzo a 7 de febrero de 1991.—El Alcalde, Agustín García Millán.

1285 Núm. 1346—1.440 ptas.

## SARIEGOS

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en su sesión plenaria-extraordinaria de fecha 8 de febrero de 1991, los expedientes de su razón:

1.—Presupuesto ordinario 1991, inicialmente.

2.—Cuentas, correspondiente al ejercicio de 1990:

a/.—General del presupuesto.

b/.—Patrimonio.

c/.—Valores auxiliares e independientes del presupuesto.

La documentación fehaciente, para su examen, se encuentra en esta Secretaría de Sarriegos, para su examen y reclamaciones pertinentes, en el plazo de 15 días hábiles y los ocho siguientes respectivamente, de 10 a 13 horas, laborables, excepto sábados.

Sarriegos, 9 de febrero de 1991.—El Alcalde, Laudino Sierra González.

1332 Núm. 1347—396 ptas.

## SAN ANDRES DEL RABANEDO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Hace saber: Que D. José Luis Sampedro Martínez, representando a

"Hijos de Andrés Molina, S. A.", solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Comercio venta mayor de embutidos, fiambres y productos lácteos, en una nave sita en c/ Los Lagos, 3, de San Andrés del Rabanedo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Andrés del Rabanedo a 7 de febrero de 1991. — El Alcalde, M. González.

1334 Núm. 1348—2.088 ptas.

#### VALVERDE DE LA VIRGEN

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de 17 de enero del año en curso el padrón del impuesto municipal de vehículos de tracción mecánica para el año 1991, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal por plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Valverde de la Virgen, 8 de febrero de 1991.—El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

1395 Núm. 1349—234 ptas.

#### QUINTANA DEL CASTILLO

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 11 de enero de 1991 el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin intereses, contemplado en el presupuesto de 1990, y aprobado por el Consejo de Administración de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación en sesión de 20 de noviembre de 1990, para la obra de "Instalación de teléfonos particulares en Quintana del Castillo (N.Z.U.)", se anuncia la exposición al público por plazo de quince días del correspondiente expediente y proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, cuyas especificaciones más importantes son las siguientes:

—Finalidad: Aportación municipal a la obra de "Instalación de teléfonos particulares en Quintana del Castillo (N.Z.U.)."

—Importe: 250.000 ptas.

—Periodo de reintegro: 10 anualidades.

—Gastos de tramitación: 38.147 pesetas.

—Garantías: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, impuesto sobre bienes inmuebles, impuesto sobre actividades económicas, y participación en los tributos del Estado.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 49 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Quintana del Castillo, 12 de febrero de 1991.—El Alcalde, Eusebio-E. Rodríguez Fernández.

1396 Núm. 1350—720 ptas.

#### TORENO

Aprobadas inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 29 de septiembre de 1989 las normas subsidiarias y de planeamiento de este municipio, las cuales la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión de fecha 8 de marzo de 1990 acuerda suspender la aprobación definitiva hasta tanto se subsanen las deficiencias observadas por la Ponencia Técnica y recogidas por el equipo redactor las modificaciones propuestas por dicha Ponencia, el Pleno Municipal en su sesión extraordinaria de fecha 11 del actual acuerda por unanimidad volver a aprobar provisionalmente las citadas normas subsidiarias, las cuales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 de la Ley del Suelo y 164 del Reglamento de Planeamiento se exponen nuevamente al público por plazo de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que las personas interesadas puedan examinarlas y presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toreno, 13 de febrero de 1990.—El Alcalde, José Luis Merino García.

1420 Núm. 1351—594 ptas.

#### CIMANES DE LA VEGA

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento de Cimanos de la Vega, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1991, acordó solicitar la formalización de un aval bancario con Caja España, con el fin de proceder a su posterior presentación ante la Excelentísima Diputación Provincial para la ejecución de las obras de arreglo de camino de Cimanos a Bariones, 1.ª fase, cuyas características más importantes son:

1.º Importe del aval.

Arreglo del camino de Cimanos a Bariones de la Vega, 1.ª fase, incluido en el Plan de Mejora de Caminos Agrícolas, por importe de 2.392.120 pesetas.

2.º Garantías ofrecidas para afianzar la operación:

El importe del Fondo Nacional de Cooperación Local.

Dicho acuerdo y su expediente quedan de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cimanos de la Vega a 13 de febrero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

El Pleno Municipal de este Ayuntamiento de Cimanos de la Vega, en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1991, aprobó el padrón de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 1991, el cual se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y emitidas las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cimanos de la Vega a 13 de febrero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

1379 Núm. 1352—882 ptas.

#### VILLASABARIEGO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de los corrientes aprobó los documentos y expedientes que luego se dicen, exponiéndose al público durante quince días para oír reclamaciones. Si no se presentase ninguna se darán por aprobados de forma definitiva.

—Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para 1991.

—Presupuesto municipal para 1991.

—Expediente de modificación de créditos 1/1991.

—Rectificación del inventario municipal al 31-XII-1990.

\*\*\*

Así mismo se hace saber que se han aprobado la liquidación del presupuesto municipal de 1990, la cuenta de VIAP de 1990 y las cuentas de caudales de los cuatro trimestres de 1990. También se exponen al público durante quince días para oír reclamaciones.

Villasabariego a 8 de febrero de 1991.—El Alcalde, Alfredo Díez Ferreras.

1422 Núm. 1353—522 ptas.

**Administración de Justicia****Juzgados de Primera  
Instancia e Instrucción****NUMERO DOS DE LEON**

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 527/88 se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por García Rodríguez León, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. Fernández Cieza, contra Diasil, S. L. y don Pedro Silván Alonso, sobre reclamación de 500.000 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas más por costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda y tercera vez en su caso, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la segunda subasta se han señalado las 12 horas del día tres de abril, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en la Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Esta segunda subasta es con rebaja del 25 por 100 y no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las 12 horas del día tres de mayo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

**LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:**

Los que se relacionan en la xerocopia que se acompaña a este edicto.

Dado en León, a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.—E/ Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1.—Dos máquinas registradoras, marca TEC, referencia MA-1100, números

de serie 5P378394 y 5P378391, respectivamente.

Valoradas en 80.000 ptas.

2.—Dos cámaras congeladoras, marca Vedereca, cuyas dimensiones son 2,5 m. por 2 m., respectivamente.

Valoradas en 400.000 ptas.

3.—Una vitrina frigorífica, marca Friger, de 3 m. aproximadamente.

Valorada en 250.000 ptas.

4.—Dos vitrinas frigoríficas, marca Vedereca, cuyas dimensiones son 3 m. por 2,5 m. aproximadamente cada una.

Valoradas en 550.000 ptas.

5.—Un congelador, marca Friger, de 2 m. aproximadamente.

Valorado en 75.000 ptas.

6.—Una cámara frigorífica, marca Auroga, de 2 puertas, con motor en el exterior.

Valorada en 200.000 ptas.

7.—Un arcón congelador, marca Vedereca, cuyas dimensiones son de 2,5 m.

Valorado en 50.000 ptas.

8.—Una balanza registradora, marca Berkel, modelo 681.

Valorada en 40.000 ptas.

9.—Dos balanzas registradoras, marca Berkel, modelo 681.

Valoradas en 120.000 ptas.

10.—Un horno, destinado a hacer pan, sito en Albares de la Ribera y encastrado de fábrica y ladrillo.

Valorado en 1.000.00 de ptas.

1348 Núm. 1354—7.056 ptas.

\*\*\*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 794 de 1990 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a siete de febrero de 1991.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Castellano-Leonesa de Maquinaria, S. A., representada por el Procurador señor Varas y dirigido por el Letrado don Eduardo López Sendino, contra Transportes y Excavaciones Alonso, S. L., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de un millón setecientos siete mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Transportes y Excavaciones Alonso, S. L. y con su producto pago total al ejecutante Castellano-Leonesa de Maquinaria, S. A. de las un millón doscientas siete mil quinientas pesetas reclamadas, intereses de

esa suma al cuatro por ciento anual desde la denegación del pago y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Martiniano de Atilano Barreñada.

1347 Núm. 1355—3.456 ptas.

**NUMERO TRES DE LEON**

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de tercería de mejor derecho seguidos en este Juzgado con el núm. 513/90, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, D.ª M.ª Pilar Robles García, los presentes autos de tercería de mejor derecho núm. 513/90, instados por el Banco Herrero, S. A., representado por el Procurador señor González Varas y dirigidos por el Letrado señor Alvarez-Buylla, contra el Banco de Comercio, S. A., representado por el Sr. Alvarez Prida y dirigidos por el Letrado señor Buzón Ferrero y contra don Macario Félix Salado Martínez y doña María Pilar Herrero Miranda, ambos declarados en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda planteada por el Procurador don Santiago González Varas, en nombre y representación de la entidad Mercantil Banco Herrero, S. A., contra el Banco de Comercio, S. A. y los cónyuges don Macario-Félix Salado Martínez y doña María Pilar Herrero Miranda, ambos en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la preferencia del Banco Herrero, S. A. para resarcirse de su crédito con el producto de los bienes embargados a los deudores comunes respecto al que ostenta el Banco de Comercio, S. A., condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, así como en el pago de las costas del procedimiento a los dos demandados expresados en último lugar sin que proceda imponer costas al Banco de Comercio, S. A., al haberse allanado.

Dada la rebeldía de los demandados notifíquese la anterior resolución en 'a sentencia, prevenida en el art. 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Macario-Félix Salado Martínez y doña María Pilar Herrero Miranda, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.—José Santamarta Sanz.

1248 Núm. 1356—5.112 ptas.

### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jaime de Lamo Rubio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo 418/85, se dictó sentencia de rema cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia núm. 18/91.—En Ponferrada, a quince de enero de mil novecientos noventa y uno.

La señora doña Patricia Pomar Sanz, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una como demandante Unión Financiera Industrial, S. A., representada por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don José Antonio González Rodríguez, contra doña María del Carmen y don Efraín San Martín Prieto, declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores doña María del Carmen y don Efraín San Martín Prieto y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Unión Financiera Industrial, S. A. de la cantidad de 772.926 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a uno de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Jaime de Lamo Rubio.

1249 Núm. 1357—3.816 ptas.

### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Ignacio Corredera Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas n.º 524/89 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Ponferrada a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.—Don Antonio de Castro Cid, Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas n.º 524/89, seguidos por una presunta falta de imprudencia con resultado de daños, habiendo sido partes: el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, compareciendo Eduardo Rodríguez Gómez, asistido por el Ldo. Dña. Lucía Fernández Rodilla comparece también la Mutua Nacional del Automóvil, compareciendo también la Ldo. Dña. Inmaculada Valcarce por la Compañía Federación Ibérica de Seguros. No comparece Gil del Valle Fernández ni Robustiano Rodríguez Fernández.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gil del Valle Fernández a que indemnice a Eduardo Rodríguez Gómez en la cantidad de setenta y ocho mil setecientas una pesetas (78.701 pesetas). Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de Robustiano Rodríguez Fernández quien en caso de insolvencia del condenado deberá abonar la indemnización señalada. De dicha cantidad y hasta el límite del seguro obligatorio responderá directamente la Cía. Federación Ibérica de Seguros. Se imponen al condenado las costas del procedimiento. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Gil del Valle Fernández, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno. El Secretario, José Ignacio Corredera Hernández.

1238 Núm. 1358—3.960 ptas.

Don José Ignacio Corredera Hernández Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas n.º 620/88 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa.—El Sr. D. Antonio de Castro Cid, Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de los de esta ciudad, ha visto

los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 620/88, seguidos por una presunta falta de malos tratos; habiendo sido partes: el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; comparecen los perjudicados Miguel Alvarez Pérez y Manuel Alvarez Pereira y los denunciados Carlos y Bienvenido Alvarez Pérez.

Fallo: Que debo absolver y absuelto a Carlos Alvarez Pérez y a Bienvenido Alvarez Pérez de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Emilia Alvarez Sousa, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, José Ignacio Corredera Hernández.

1239 Núm. 1359—2.952 ptas.

★

Don Antonio de Castro Cid, Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en el procedimiento del art. 131 de la Ley Hipotecaria seguido por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre de Bankinter para la efectividad de una hipoteca constituida por doña Rosario Rico Robinson, se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionarán, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día diez de abril, a las 11 horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª—Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª—Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda, el día 10 de mayo y a la misma hora, rebajándose el tipo, y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.ª—Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de junio y a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.ª—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

#### FINCA OBJETO DE SUBASTA

Finca número cincuenta y uno: Local libre señalado en la letra F. En la planta baja cubierta del portal segundo, del edificio en Bembibre, la c/ Carro Celada, números siete y nueve, con esquina a la calle Cervantes. Tiene una superficie útil de cuarenta y siete metros cuarenta decímetros cuadrados y aprovechable, con más de un metro y medio de altura de treinta y dos metros ochenta decímetros cuadrados. Linda: Frente, pasillo de acceso a locales y trastero señalados con el número uno, de este portal; derecha entrando, patio de luces e Isacio Jabares Calderón; izquierda, finca número cincuenta; fondo, Rubén Gutiérrez.

Cuota: Se le asigna una cuota en el valor total del edificio, elementos comunes y gastos, de cero enteros quince céntesimas por ciento (0,15 %)

Registro: Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, en el tomo 1.375, libro 90, folio 114, finca número 10.230, inscripción 2.ª.

Tipo: Se señaló como valor de la finca para subasta el de dos millones ochocientos mil pesetas (2.800.000 pesetas).

Ponferrada, a once de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Juez, Antonio de Castro Cid.—El Secretario (ilegible).

1749 Núm. 1360—6.768 ptas.

#### NUMERO DOS DE ASTORGA

D.ª Nieves Silvia Ponzán Palomera, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 2 de los de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el n.º 22/91 promovido por el Procurador Sr. Pardo del Río, en nombre y representación de D. Ramón Luengo González y de su esposa D.ª Celsa Anastasia Nistal Luengo, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

“Casa sita en Astorga, en la calle Manuel Gullón, n.º 20, hoy señalada con el n.º 22, consta de planta baja y alta, cubierta de teja, con todas las dependencias y demás locales anexos que

la componen y linda: por la derecha entrando, con casa de D. Ricardo Alonso; izquierda, con otra de D.ª Antonia Jáñez; fondo, otra de D. Balbina de la Fuente, y frente, con la calle de situación, a la que tiene una fachada de unos diez metros teniendo todo el inmueble, que es de forma irregular, unos cien metros cuadrados.”

Inscripción: A nombre de D. José Nistal Martínez, finca núm. 5.262, folio 181, tomo 894, libro 57 del Ayuntamiento de Astorga, practicada con fecha 4 de abril de 1953.

Por providencia dictada en el día de la fecha se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar por medio del presente a las personas o herederos de quien procede la finca, a los titulares de los predios colindantes, cuyo domicilio hoy se desconoce, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inmatriculación solicitada, a fin de que, dentro de los diez días siguientes a la publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Astorga, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno.—E./ Silvia Ponzán.—La Secretaria, Ana M.ª Gómez-Villaboa.

1240 Núm. 1361—3.744 ptas.

#### CISTIerna

Don José-Manuel Terán López, Juez de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia y con el núm. 11/90 se tramitan autos de acto de conciliación, promovidos por la entidad Sindicatura de la Quiebra de Asturiana de Pinturas, S. A., representada por el Procurador Sra. Campo Turienzo, contra la entidad “Talleres Rodríguez Rozas”, en la persona de su representante legal en Olleros de Sabero, cuyo domicilio actual se ignora.

En cuyos autos se ha acordado citar al representante legal de dicha entidad demandada para las diez treinta horas del día veintisiete de marzo próximo, con el fin de celebrar la correspondiente acta de conciliación.

Dado en Cistierna a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno. E/ José-Manuel Terán López.—El Secretario (ilegible).

1740 Núm. 1362—1.800 ptas.

#### NUM. 31 DE MADRID

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial

sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 01335/1990, a instancia de Hache Uno, S. A., representada por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, contra Valentín de la Mota Borge y María Maximina Leal Torbado, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

#### CONDICIONES

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

—Primera subasta: Fecha 09/X/91, a las 12,00 horas. Tipo de licitación el que se especificará al pie de cada una de las fincas, sin que sea admisible postura inferior.

—Segunda subasta: Fecha 6/XI/91, a las 13,30 horas. Tipo de licitación el que se especificará al pie de cada una de las fincas, sin que sea admisible postura inferior.

—Tercera subasta: Fecha 11/XII/91 a las 12 horas Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1.ª Instancia n.º 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la plaza de Castilla, sin número, Edificio Juzgado de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000001335/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la

Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición 1.ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

##### Lote 1.

—Urbana. Casa en la calle Mayor en término municipal de Grajal de Campos, de plantas alta y baja, dos bodegas, pajares, paneras, cuadras, corral, dos lagares y puerta accesoria a la calle del Portillo, con una superficie total de 963 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sahagún (León), al tomo 1.094, libro 77 de Grajal, folio 76, finca 8.845, inscripción 1.ª.

Tipo 1.ª subasta: 450.000 pesetas.

Tipo 2.ª subasta: 337.500 pesetas.

##### Lote 2.

—En término municipal de Escobar de Campos. Terreno dedicado a secano la Guada, de 4 hectáreas, 67 áreas, 90 centiáreas. Es la finca número 18 del polígono 4.

Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.042, libro 32, folio 115, finca 4.061, inscripción 2.ª.

Tipo 1.ª subasta: 200.000 pesetas.

Tipo 2.ª subasta: 150.000 pesetas.

##### Lote 3.

—En término municipal de Galleguillos de Campos. Tierra en San Pedro de las Dueñas, a Las Frietas, de 57 áreas, 36 centiáreas. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.133, libro 74, folio 4, finca 9.889, inscripción 1.ª.

Tipo 1.ª subasta: 38.250 pesetas.

Tipo 2.ª subasta: 28.687 pesetas.

##### Lote 4.

—En el mismo término municipal que la anterior. Tierra en San Pedro de las Dueñas, a Las Frietas o El Paredón, de 12 áreas. Aportada al Servicio de Concentración Parcelaria. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al tomo 1.133, libro 74 de Galleguillos, folio 5, finca 9.890, inscripción 1.ª.

Tipo 1.ª subasta: 19.890 pesetas.

Tipo 2.ª subasta: 14.917 pesetas.

##### Lote 5.

—En término municipal de Grajal de Campos. Tierra a El Mollano, de 63 áreas, 11 centiáreas. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al tomo 1.094, libro 77 de Grajal, folio 77, finca 1.846, inscripción 1.ª.

Tipo 1.ª subasta: 53.550 pesetas.

Tipo 2.ª subasta: 40.162 pesetas.

##### Lote 6.

—En término municipal de Sahagún. Terreno dedicado a secano a La Manzana, de 2 hectáreas, 62 áreas, 86 centiáreas. Indivisible. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al tomo 1.065, libro 90 de Sahagún, folio 95, finca 9.854, inscripción 2.ª.

Tipo 1.ª subasta: 267.750 pesetas.

Tipo 2.ª subasta: 200.812 pesetas.

##### Lote 7.

—En término municipal de Escobar de Campos. Terreno dedicado a secano a Los Carrascos, de 15 áreas, 10 centiáreas. Indivisible. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al tomo 1.042, libro 32 de Escobar, folio 105, finca 4.051, inscripción 2.ª.

Tipo 1.ª subasta: 21.114 pesetas.

Tipo 2.ª subasta: 15.835 pesetas.

##### Lote 8.

—En término municipal de Grajal de Campos. Terreno dedicado a secano a Dehornos o Monjón Verde, de 8 hectáreas, 99 áreas, 90 centiáreas. Sita 6 hectáreas, 67 áreas, 10 centiáreas en el Ayuntamiento de Grajal y 2 hectáreas, 32 áreas, 80 centiáreas en el de Escobar de Campos. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores. En cuanto a la parte de Grajal, en el tomo 1.047, libro 74, folio 51, finca 8.106, inscripción 2.ª. Y en cuanto a la parte sita en Escobar de Campos, al tomo 1.048, libro 33, folio 204, finca 4.398.

Tipo 1.ª subasta: 497.250 pesetas.

Tipo 2.ª subasta: 372.937 pesetas.

##### Lote 9.

—En el mismo término municipal que la anterior. Terreno dedicado a secano a Los Pradillos o El Aguinal, de 2 hectáreas, 35 áreas. Indivisible. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al tomo 1.059, libro 76 de Grajal, folio 136, finca 8.690, inscripción segunda.

Tipo 1.ª subasta: 267.750 pesetas.

Tipo 2.ª subasta: 200.812 pesetas.

##### Lote 10.

—En el mismo término municipal que la anterior. Tierra al camino de San Pedro, de 64 áreas, 20 centiáreas. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 901, libro 69 de Grajal, folio 127 vto, finca 6.860, inscripción 3.ª.

Tipo 1.ª subasta: 53.550 pesetas.

Tipo 2.ª subasta: 40.162 pesetas.

##### Lote 11.

—En el mismo término municipal. Viña a Las Martinas, de 1 hectárea, 92 áreas, 60 centiáreas. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al tomo 608, libro 43, folio 202 vuelto, finca 41.105, inscripción 2.ª.

Tipo 1.ª subasta: 229.500 pesetas.

Tipo 2.ª subasta: 172.125 pesetas.

##### Lote 12.

—En el término municipal de Galleguillos de Campos. Tierra en San Pedro de las Dueñas, a El Soto, de 38 áreas, 37 centiáreas. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al tomo 902, libro 65 de Galleguillos, folio 2, finca 6.794, inscripción 4.ª.

Tipo 1.ª subasta: 38.250 pesetas.

Tipo 2.ª subasta: 28.687 pesetas.

##### Lote 13.

—En término municipal de Sahagún. Tierra de viña, hoy tierra descepada, a San Miguel o El Holmillo, de una hectárea. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al tomo 1.122, libro 94 de Sahagún, folio 41, finca 10.652, inscripción 1.ª.

Tipo 1.ª subasta: 153.000 pesetas.

Tipo 2.ª subasta: 114.750 pesetas.

##### Lote 14.

—En término municipal de Grajal de Campos. Viña a la Era Grande, que divide la senda del Horcón, de 42 áreas, 80 centiáreas. Figura como las parcelas 86 y 182 del polígono 3 del Catastro de Rústica. Inscrita en el mismo Registro, al tomo 1.094, libro 77 de Grajal, folio 59, finca 8.829, inscripción 1.ª.

Tipo 1.ª subasta: 38.250 pesetas.

Tipo 2.ª subasta: 28.687 pesetas.

##### Lote 15.

—En el mismo término municipal que las anteriores.—Erial a Las Cruces, de 8 áreas. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, al tomo 1.094, libro 77 de Grajal, folio 61, finca 8.830, inscripción primera.

Tipo 1.ª subasta: 19.890 pesetas.

Tipo 2.ª subasta: 14.917 pesetas.

##### Lote 16.

—En el mismo término municipal que la anterior. Viña a La Rodada o El Zapatero, de 61 áreas, 17 centiáreas. Inscrita en el mismo Registro, al

tomo 1.094, libro 77 de Grajal, folio 62, finca 8.831, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Tipo 1.<sup>a</sup> subasta: 45.900 pesetas.

Tipo 2.<sup>a</sup> subasta: 34.425 pesetas.

Lote 17.

—En el mismo término municipal que la anterior. Viñas al Camino de las Arenas, de 48 áreas, 47 centiáreas. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al tomo 1.094, libro 77, de Grajal, folio 63, finca 8.832, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Tipo 1.<sup>a</sup> subasta: 38.250 pesetas.

Tipo 2.<sup>a</sup> subasta: 28.687 pesetas.

Lote 18.

En el mismo término municipal que la anterior. Viña a La Rodada Cruces, de 23 áreas, 40 centiáreas. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al tomo 1.094, libro 77 de Grajal, folio 64, finca 8.833, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Tipo 1.<sup>a</sup> subasta: 38.250 pesetas.

Tipo 2.<sup>a</sup> subasta: 28.687 pesetas.

Lote 19.

—En término municipal de Grajal de Campos. Viña a Las Arenas, de 30 áreas, 60 centiáreas. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al tomo 1.095, libro 77 de Grajal, folio 98, finca 8.865, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Tipo 1.<sup>a</sup> subasta: 38.250 pesetas.

Tipo 2.<sup>a</sup> subasta: 28.687 pesetas.

Lote 20.

—En el mismo término municipal que la anterior. Tierra a Porreteros, de 1 hectárea, 80 centiáreas. En la finca 27 del polígono 6. Indivisible. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al tomo 1.047, libro 74, folio 170, finca 8.225, inscripción 2.<sup>a</sup>.

Tipo 1.<sup>a</sup> subasta: 153.000 pesetas.

Tipo 2.<sup>a</sup> subasta: 114.750 pesetas.

Lote 21.

—En el mismo término municipal. Tierra a Dehornos, de 2 hectáreas, 54 áreas, 75 centiáreas. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al tomo 1.094, libro 77 de Grajal, folio 99, finca 8.866, inscripción 2.<sup>a</sup>.

Tipo 1.<sup>a</sup> subasta: 267.750 pesetas.

Tipo 2.<sup>a</sup> subasta: 200.812 pesetas.

Lote 22.

—En término municipal de Grajal de Campos. Terreno dedicado a secano a Pazolejos, de 2 hectáreas, 40 áreas y 1 centiárea. Es la finca 15. A del polígono 3 del Plano General de Concentración. Indivisible. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al tomo 1.470, libro 82 de Grajal, folio 38, finca 9679, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Tipo 1.<sup>a</sup> subasta: 267.750 pesetas.

Tipo 2.<sup>a</sup> subasta: 200.812 pesetas.

Lote 23.

—En el mismo término municipal que la anterior. Tierra a El Soldado, de 58 áreas, 50 centiáreas. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que

las anteriores, al tomo 1.470, libro 82 de Grajal, folio 44, finca 9.685, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Tipo 1.<sup>a</sup> subasta: 45.900 pesetas.

Tipo 2.<sup>a</sup> subasta: 34.425 pesetas.

Lote 24.

—En el mismo término municipal que la anterior. Tierra a La Sierra o Camino de Galleguillos, de 70 áreas, 20 centiáreas. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que las anteriores, al tomo 498, libro 30 de Grajal, folio 65, finca 6.831, inscripción 4.<sup>a</sup>.

Tipo 1.<sup>a</sup> subasta: 53.550 pesetas.

Tipo 2.<sup>a</sup> subasta: 40.162 pesetas.

Lote 25.

—En término municipal de Sahagún. Terreno dedicado a secano a Valdecastellanos, de 46 áreas y 40 centiáreas. Es indivisible. Inscrita en el mismo Registro que las anteriores, al tomo 1.065, libro 90 de Sahagún, folio 43, finca 9.802, inscripción 2.<sup>a</sup>.

Tipo 1.<sup>a</sup> subasta: 38.250 pesetas.

Tipo 2.<sup>a</sup> subasta: 28.687 pesetas.

Madrid, once de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario (ilegible).

756 Núm. 1363—27.864 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución contenciosa núm. 85/90, seguida a instancia de don Domingo Fernández García y otros contra don Tomás Ramón Gallego, por el Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a uno de octubre de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta y transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, requiérase nuevamente a la demandada, para que en el impropio plazo de cinco días presente la liquidación de los salarios de tramitación adeudados al actor, con la advertencia de que caso de no hacerlo se le tendrá por conforme con la presentada por el actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós. Carmen Ruiz Mantecón. — Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a la ejecutada Tomás Ramón Gallego, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a uno de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Carmen Ruiz Mastecón. 1369

### NUMERO DOS DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 807/90, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Jesús Alvarado Alonso y don Fernando Mariñas Salazar, contra Construcciones Martínez Prada, S. A., y otros, por salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando las demandas en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores la cantidad de 315.393 pesetas a Jesús Alvarado Alonso, y 269.772 pesetas a Fernando Mariñas Salazar, incrementadas con el 10 por 100 de mora en el cómputo anual, a contar desde 7 de noviembre de 1990, con absolución del Fondo de Garantía Salarial, en este trámite.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo, con el número 213100065-0807090, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solicitada del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sita en León, Plaza de Santo Domingo con el número 2131000660807090. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les

declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Construcciones Martínez Prada, S. A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.—José Manuel Martínez Illade.—Rubricado. 1305

\* \*

Don José Manuel Martínez Illade, Juez Social número dos de León.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que se siguen en este Juzgado, con el número 502/89, ejecución 11/90, a instancia de Elvira Fernández Llamazares contra Adelino Rubio Riol, domiciliado en Valencia de Don Juan, c/ Isaac García de Quirós, 28, para hacer efectivo el importe de 600.000 ptas. de principal y 200.000 ptas. calculadas provisionalmente para gastos y otros, he acordado la venta en pública subasta, de los bienes propiedad de la apremiada, que a continuación se relaciona:

Cuarta parte indivisa con carácter privativo de la finca:

Urbana.—Solar en la calle de Las Eras, en término de Matanza de los Oteros, de 280 m<sup>2</sup>, que linda: al Norte, con Jesús García Quiñones; Sur, con calle de Las Eras; Este, Teodoro Ortega Blanco, y Oeste, con Alipio Rubio; sobre el mismo hay construidas dos cocheras que ocupan cada una de ellas una superficie de 10 m<sup>2</sup>; la cual es propiedad del apremiado D. Adelino Rubio Riol por donación y con carácter privativo, inscrita en el libro 41, tomo 1.587 del Ayuntamiento de Matanza de los Oteros, finca núm. 7510.101.

La peritación total de los bienes embargados, asciende a la suma de 335.000 ptas.

La adjudicación de los bienes se hará a riesgo y ventura del comprador-licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado Social número dos, sito en la Avenida Sáenz de Miera, s/n., en primera subasta el día nueve de abril, en segunda subasta el día siete de mayo y en tercera subasta el día cuatro de junio, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las doce de la mañana y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirve

de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; 2.ª No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios y subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (Art. 263 de la Ley de Procedimiento Laboral); 3.ª En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación; 4.ª Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes; 5.ª De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo, dándoles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo; 6.ª No han sido presentados títulos de propiedad, anunciándose la presente subasta sin suplirlos, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, la certificación de cargas y autos. Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedará subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos. 7.ª Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5.º del Reglamento Hipotecario. 8.ª El presente edicto se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el de Valencia de Don Juan y en el B. O. de la provincia de León.

Dado en León a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

1303 Núm. 1364 - 7.776 ptas.

\* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 674/90, ejecución 20/91 seguidos a instancia de Benjamín Miguélez Vidal contra Comercializadora Distribuidora Norte, S. A. L., se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia: Juez: Sr. Martínez Illade.—León, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta: Unase el escrito recibido a los autos de su razón, y visto su contenido, cítese de comparecencia a las partes, para el próximo día cuatro de abril del corriente año

a las 10,15 horas de su mañana, en la sede de este Juzgado Social número dos de León, sito en la Avenida Sáenz de Miera s/n, advirtiéndoles que deberán comparecer asistidas de todos los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dicho acto por falta de asistencia de las partes.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe.

Conforme:

El Juez Social número dos.—Firmado: José Manuel Martínez Illade. El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Comercializadora Distribuidora Norte, Sociedad Anónima Limitada, en ignorado paradero, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciéndola las sucesivas mediante estrados, expido la presente en León, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno. 1786

## NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 30/91, dimanante de los autos 707/90, seguida a instancia de Juan Manuel González de la Puente, contra José Luis Cabiellés Robles, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Dada cuenta, conforme al artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra José Luis Cabiellés Robles, vecino de Navatejera, calle Real, 22 y en consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de trescientas setenta y tres mil seiscientos cuarenta pesetas en concepto de principal y la de treinta y cinco mil pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de

este Juzgado para el embargo de bienes de la apremiada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Luis Cabelles Robles, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 1242

\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia.

Hago constar: Que en autos número 270/90, seguidos a instancia de Manuel Cortizo Díez contra INSS y Tesorería General y otros sobre invalidez; silicosis existe una providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado - Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta: Téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación, contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Pónganse los autos a disposición del Letrado designado para la formalización del recurso para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de los mismos, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en el plazo de diez días siguientes que correrán desde el momento de vencimiento de dicha audiencia apercibiéndole que transcurrido dicho plazo de no formalizarlo se declarará desierto el recurso.

Se advierte a las partes la obligación de señalar domicilio para notificaciones en Valladolid a tenor del artículo 195.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado y haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a Carbonífera del Torío; Mina San Antonio, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo. 1307

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en los autos número 257/90, seguidos a instancia de Graciano Alvarez Fernández contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social; Tesorería General de la Seguridad Social; Carbones Nocado, S. A., y Mapfre, han recaído la sentencia con el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Graciano Alvarez Fernández y declaro que a consecuencia de enfermedad profesional de silicosis se encuentra en situación de invalidez permanente que le incapacita absolutamente para su trabajo y tiene derecho a una prestación económica equivalente al 100 por 100 de la base reguladora de 166.805,50 pesetas mensuales, más las revalorizaciones pertinentes a cuyo pago condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social como subrogado en las obligaciones de la Mutua Patronal Mapfre y ésta a su vez en las de la empresa Carbones Nocado, S. A., sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera alcanzar a Tesorería General de la Seguridad Social desde la fecha de 20 de febrero de 1990 a la vez que revoco la resolución de la Entidad Gestora en cuanto se oponga a lo que aquí se determina.

Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, debiéndose dar cumplimiento en su caso, por la Entidad Gestora condenada, a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 191.4 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que sirva de notificación en forma legal, a Carbones Nocado, S. A., cuyo domicilio se ignora, expido el presente en León, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo. 1306

\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 3/90, dimanante de los autos 464/89, seguida a instancia de José Luis Cabezas Díez y otros, contra Francisco Javier y Valerio Antón de Prado, en reclamación de cantidad ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los

efectos de esta ejecución a Francisco Javier Antón de Prado y Valerio Antón del Blanco, por la cantidad de 4.169.785 pesetas de principal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Francisco Javier Antón de Prado y Valerio Antón del Blanco actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León y fecha anterior.

Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 1370

\*\*

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en los autos de juicio número 22/91, seguidos ante este Juzgado a instancia de Elpidio García López, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social; y más sobre base reguladora en pensión de invalidez profesional de silicosis, ha recaído sentencia con el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Elpidio García López y declaro que la base reguladora de la pensión de incapacidad permanente total derivada de enfermedad profesional de silicosis que tiene reconocida es de 2.360.560 pesetas anuales a cuyo pago condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social con subrogación en las obligaciones de la Mutua Patronal Asepeyo y ésta a su vez en las de la empresa hoy desaparecida Regino Alvarez-Mina Manolo II, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera alcanzar a Tesorería General de la Seguridad Social todo ello con las revalorizaciones pertinentes con efecto de 27 de julio de 1990, a la vez que revoco la resolución impugnada.

Asimismo y por su temeridad notoria, impongo al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social la multa de 100.000 pesetas a la que se dará el destino reglamentario.

Contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, debiéndose dar cumplimiento en su caso, por la Entidad Gestora condenada, a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 191.4 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral.

Esta es mi sentencia que, pronuncio, mando y firmo.

Fdo.: José Luis Cabezas Esteban.

Y para que sirva de notificación en forma a Regino Alvarez-Mina Manolo II, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.  
1341

## NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en el recurso número 250/89, seguido en este Juzgado y dimanante de los autos 220/89, demandante José M.ª Riesco Martínez, demandados: Berciana de Minas, S. A., Mapfre, INSS y Tesorería, se ha dictado la siguiente diligencia:

"Diligencia de ordenación.—Ponferrada, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno.—Recibidos los autos de la superioridad acútese recibo y póngase de manifiesto los autos a las partes para que por término de cuatro días aleguen lo que a su derecho convenga. Doy fe."

Y para que sirva de notificación a la empresa Berciana de Minas, Sociedad Anónima la cual se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno.—La Magistrada-Juez, María del Carmen Escuadra Bueno.—El Secretario (ilegible).  
1189

★ ★

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado número uno de lo Social de los de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos de este Juzgado número 1.696/90, recajó la resolución cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

"Sentencia núm. 14/91.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, como Magistrado-Juez accidental del Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada, los presentes autos sobre despido, en los que ha sido demandante don Jesús Alberto Castro Cao y demandados Explotaciones Comerciales e Industriales, S. A. "Ecisa" y Estación Servicio Figrán, S. A., habiéndose dictado la presente resolución, en base a los siguientes:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados, de las pretensiones contra ellos ejercitadas en este pleito.—Notifíquese la presente resolución, a las partes, haciéndoles saber

que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León en el plazo de cinco días."

Y para que surta los efectos oportunos, a fin de notificar la sentencia recaída a la demandada Explotaciones Comerciales e Industriales, S. A. "Ecisa", en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno.  
1188

★ ★

Doña María Paz Fernández Fernández Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos número 1.580/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Bautista Presa Martínez contra Félix Alonso González y otros sobre revisión invididez.

He acordado tener a la parte actora por desistida de su demanda y, sin más trámites, procédase al archivo del procedimiento:

Y para que sirva de notificación en forma a Félix Alonso González así como su entidad aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a uno de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: María Paz Fernández Fernández.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado.  
1194

★ ★

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social de Ponferrada, conforme al art. 279 de la L.O.P.J.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 167/89 dimanante de los autos núm. 435/89 seguidos a instancia de Luis Barbero Navarro, contra Castro Polledo, S. L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.

D.ª M.ª Paz Fernández Fernández, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

### I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Luis Barbero Navarro contra Castro Polledo, S. L., en reclamación por despido y, hallándose los presentes autos número 435/89 en trámite de ejecución número 167/89 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía

Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

### II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

### III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Castro Polledo, S. L. por la cantidad de 1.153.779 ptas. de principal, y la de 18.626 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Fdo.: M.ª Paz Fernández Fernández. Sergio Ruiz Pascual. Rubricados.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a la demandada Castro Polledo, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, advirtiéndole a la citada ejecutada que las demás notificaciones se efectuarán conforme al art. 59 de la L.P.L., en Ponferrada a siete de febrero de 1991.—Sergio Ruiz Pascual.  
1313

★ ★

Doña María Paz Fernández Fernández, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 667/90 seguidos a instancia de Miguel Angel Cuervo Jáñez, contra INSS, Tesorería y otros, sobre invalidez se ha acordado la suspensión del juicio que venía acordado para el 15-2-91 próximo, a las 11,15 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Hulléras de Cea, S. A., así como a su entidad aseguradora actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: María Paz Fernández Fernández.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricado.  
1342